

 Gobernación del Cauca Secretaría de Educación y Cultura	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

CIRCULAR No. 016

FECHA:	27 ENE. 2022
DE:	Secretario de Educación y Cultura del Cauca.
PARA:	Servidores Públicos financiados con recursos del Sistema General de Participación-SGP de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca.
ASUNTO:	Subsidio de transporte, de alimentación y dotación de empleos que superan dos salarios mínimos en la vigencia 2021.

En cumplimiento de los Decretos números 964, 965 y 980 de la vigencia 2021, por medio de los cuales el Gobierno Nacional fija los límites máximos salariales para los servidores públicos docentes y administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participación-SGP, la Administración Departamental expidió el Decreto No. 0598 del 24 de septiembre del 2021, mediante el cual fija la escala salarial para los servidores públicos de la Administración Central.

En atención a las normas citadas, los sueldos básicos que superen el valor de dos salarios mínimos (\$1.817.052), como los empleos Auxiliar Administrativo grado 6, Auxiliar Área Salud grado 6, Secretario grado 6, Auxiliar de Servicios Generales grado 6, Ayudante grado 6, Operario grado 6 y docentes de grados 1A y ET3, no les asiste el derecho al subsidio de transporte y dotación en la vigencia 2021.

Los salarios se actualizaron en las nóminas de septiembre y octubre de 2021. De enero a agosto y de enero a septiembre del 2021, se liquidó subsidio de transporte y de alimentación con el salario 2020. En nóminas del retroactivo, el sistema liquidó reintegro de dichos subsidios en valor que supera el valor del retroactivo, por lo cual es necesario liquidar los reintegros (RI) desde enero de 2022 y hasta agosto del 2022 o hasta lograr el reintegro del valor total.

Atentamente,


JORGÉ OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
 Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Virginia Balcázar Ortiz- Profesional Especializado Oficina Jurídica Educación 
 Proyectó: Alix Amanda Navia Meneses- Profesional Universitaria (E) Oficina de Nómina Educación 